 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 8

CIRCULAR No. **123** DE 2022

<b>FECHA:</b>	<b>03 NOV. 2022</b>
<b>DE:</b>	Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
<b>PARA:</b>	Representantes Legales, Rectores y Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos No Oficiales o Privados, Directores de Núcleo Educativo y Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión de los 41 Municipios No Certificados en Educación del Departamento del Cauca.
<b>ASUNTO:</b>	Orientaciones para el proceso de reporte de la Autoevaluación Institucional del Año Lectivo 2022, Plan de Mejoramiento institucional - PMI 2022 - 2023, clasificación de regímenes y resoluciones de costos educativos de los Establecimientos Educativos No Oficiales o Privados de los 41 municipios No Certificados en Educación del Departamento del Cauca.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, conforme a la Resolución No. 020310 del 14 de octubre de 2022 emitida por el MEN, se permite brindar orientaciones a los Rectores, Representantes Legales, Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos No Oficiales o Privados, como a los Directores de Núcleo Educativos y Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión de los 41 municipios No Certificados en Educación del Departamento del Cauca, para el reporte de información de Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional - PMI, clasificación de regímenes y resoluciones de costos educativos, para lo que se tiene:

1. Es responsabilidad y obligación de Directivos Docentes – Rectores, Representantes Legales y de los Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos No Oficiales o Privados del Departamento del Cauca, reportar la información de la Autoevaluación Institucional en el aplicativo EVI en el link [www.mineduccion.gov.co/autoevaluacion](http://www.mineduccion.gov.co/autoevaluacion), hasta **sesenta (60) días antes de iniciar el proceso de matrículas para el año 2023.**

Para los Establecimientos Educativos privados nuevos, deberán hacer el trámite para la

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 8

asignación de usuario en el aplicativo EVI, ante el Ministerio de Educación nacional - MEN, dirigiendo su solicitud al correo [mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co](mailto:mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co), a fin de cumplir con el requisito de cargue de información requerido para la clasificación de régimen y emisión de la resolución de costos educativos para el año 2023.

2. Los Establecimientos Educativos privados deben reportar al aplicativo EVI, la autoevaluación por cada jornada escolar ofertada, anexas los respectivos soportes (Ver punto 2 del cronograma para el reporte de autoevaluación, plan de mejoramiento, certificación de régimen y emisión de resolución de costos educativos 2022 de la presente Circular).

3. Independiente del régimen generado en la Autoevaluación Institucional, la documentación cargada, en el aplicativo EVI será objeto de revisión, de hallarse incumplimiento en el reporte de la información acorde a lo descrito en la presente circular, el Establecimiento Educativo será clasificado en **Régimen Controlado** y le corresponderá realizar el Curso Virtual **COLEGIOS DE AVANZADA** (Mejoramiento Institucional) en el siguiente link: <http://cas.colombiaaprende.edu.co/cas/login?service=https%3A%2F%2Fcampus.colombiaaprende.edu.co%2Flogin%2Findex.php>, donde a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), deberá radicar el respectivo **Plan Mejoramiento Institucional - PMI** con la subsanación de las debilidades encontradas en el proceso, el cual será objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Secretaría.

4. **PLAN DE MEJORAMIENTO:** Los Establecimientos Educativos que fueron clasificados en **Régimen Controlado** para la presente vigencia 2022, que debieron haber realizado el Curso Virtual **COLEGIOS DE AVANZADA**, permitiendo al Establecimiento Educativo construir el Plan de Mejoramiento, dicho plan se debió cargar en el aplicativo EVI en formato -PDF- con el fin de superar la situación presentada, esta información será objeto de verificación por el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca; lo anterior con el objetivo de promover que los Establecimientos Educativos No Oficiales o Privados del Departamento del Cauca realicen una adecuada planeación estratégica orientada al mejoramiento de los aspectos más críticos evidenciados durante su proceso de Autoevaluación Institucional, en el corto, mediano y largo plazo.

5. Todo Establecimiento Educativo No Oficial o Privado, que esté cobrando matrículas y otros costos educativos sin la debida Resolución de Costos Educativos 2022 emitida por la

	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 8

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, y sin el cumplimiento de la documentación soporte solicitada en la presente Circular; es decir, que lo está realizando de manera **ILEGAL**, será objeto de visita por esta entidad con el fin de establecer las sanciones correspondientes.


6. Por lo anterior, se solicita a todos los Establecimientos Educativos que por incumplimiento, no subieron la información requerida al EVI en las fechas establecidas en la Circular 108 del 09 octubre del 2021 y por consiguiente cuentan con Resolución de Costos Educativos emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca para el año 2022 en **Régimen Controlado**; deben radicar en el SAC los requisitos detallados y establecidos en el cronograma para el reporte de Autoevaluación 2022 de la presente circular con fecha limite **viernes 2 de diciembre del 2022**

7. Es obligación de los Establecimientos Educativos No Oficiales reportar oportunamente a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Cauca, las novedades de sus Establecimientos Educativos, entre las cuales se encuentra: cambio o actualización de representante legal y/o de rector (a), licencia de funcionamiento y/o actualizaciones de licencias de funcionamiento, cambio de dirección, entre otras.

8. La Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Cauca, adoptara medidas preventivas, correctivas y sancionatorias, orientadas a que los Establecimientos Educativos No Oficiales de educación formal regular y educación para Jóvenes y Adultos, observen plenamente las normas que la rigen para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.

**CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE AUTOEVALUACIÓN, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, CERTIFICACIÓN DE RÉGIMEN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS 2023**


- ❖ **RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:**  
Rector, Representantes Legales, Concejos Directivos de los Establecimientos Educativos No Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Cauca.

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 4 de 8

Nº	Sub.	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
1	1.1	Realizar el proceso de Autoevaluación Institucional en el aplicativo EVI del MEN.	02/diciembre/2022
	1.2	Diligenciar la autoevaluación de acuerdo con la Jornada escolar establecida en la licencia de funcionamiento emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Cauca.	
2	2.1	Los Establecimientos Educativos Antiguo deberán subir al aplicativo EVI en formato - PDF – Toda la información especificada así:	
	2.2	El reporte de la Autoevaluación Institucional generado por el aplicativo EVI, debe estar visado por el Director de Núcleo o Profesional de Apoyo a la Gestión de su Municipio, de igual manera debe estar firmada por el contador	
	2.3	Formulario 1 (1A, 1B y/o 1C)	
	2.4	Formulario 2 de información financiera	
	2.5	Oficio con fecha de matrículas para la vigencia 2023	
	2.6	Acta de Consejo Directivo de socialización de la Resolución Ministerial No. 020310 del 14 de octubre de 2022	
	2.7	Acta de revisión y aprobación de la autoevaluación 2022, emitida por el EVI	
	2.8	Acta de aprobación de propuesta interna de costos educativos para la vigencia 2022	
	2.9	Resolución de Costos Educativos 2022, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca	

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 5 de 8

	2.10	Certificación de Estados financieros del año 2022 (corte a 30/09/2022 o superior) firmado por Contador, Representante Legal o Rector.
	2.11	Fotocopia de tarjeta profesional del contador.
	2.12	Certificado expedido por la Junta Central de contadores actualizado de fecha 30/09/2022 del 2022 o superior
	2.13	Certificado del contador sobre pagos de seguridad social de los empleados
	2.14	Fotocopia de la Cédula del rector (a).
	2.15	Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento.
	2.16	Certificado expedido por el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, donde indica que el Establecimiento Educativo se encuentra con registro Activo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE).
	2.17	Certificado del contador sobre pago de seguridad social de los empleados
	2.18	Fotocopia de la Cédula del rector (a).
	2.19	Certificado del Índice Sintético de Calidad Educativa – ISCE del MEN.
	2.20	Los Establecimientos Educativos privados clasificados en Régimen Controlado y/o Vigilado para la vigencia 2021, deberán cargar el Plan de Mejoramiento resultado del Curso Virtual "COLEGIOS DE AVANZADA", en la plataforma EVI, como se indica en el punto N°4 de la presente circular
3	3.1	Los establecimientos educativos nuevos deberán subir al aplicativo EVI en formato – PDF – Toda la información

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 6 de 8

	especificada así:	
3.2	El reporte de la Autoevaluación Institucional generado por el aplicativo EVI, debe estar visado por el Director de Núcleo o Profesional de Apoyo a la Gestión de su Municipio, de igual manera debe estar firmada por el contador	
3.3	Formulario 1D Caracterización del servicio en establecimientos Privados nuevos en educación Preescolar, Básica y Media.	
3.4	Oficio con fecha de matrículas para la vigencia 2023	
3.5	Acta de revisión y aprobación de la autoevaluación 2022, emitida por el EVI	
3.6	Acta de aprobación de propuesta interna de costos educativos para la vigencia 2023.	
3.7	Certificación de Estados financieros del año 2022 (corte a 30/09/2022 o superior) firmado por Contador, Representante Legal o Rector.	
3.8	Certificado expedido por el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, donde indica que el Establecimiento Educativo se encuentra con registro Activo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE).	
3.9	Fotocopia de tarjeta profesional del contador.	
3.10	Certificado expedido por la Junta Central de contadores actualizado de fecha 30/09/2022 del 2022 o superior	
3.11	Certificado del contador sobre pago de seguridad social de los empleados	
3.12	Fotocopia de la Cédula del rector (a).	

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 7 de 8

3.13	Fotocopia de la Cédula del rector (a).	
------	--	--

❖ **Información de actividades por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Verificación de información de los Establecimientos Educativos No Oficiales y envío de Certificación de Régimen Tarifaria a la oficina de Inspección y Vigilancia	María Paula Rodríguez - Líder de Calidad Educativa SEDC Cauca  Sindy Lorena Guerrero Moreno – Contratista de Calidad Educativa	Entre el 08 y el 15 de diciembre 2022
Acto administrativo de Resolución de Costos Educativos vigencia 2023	Alix Eugenia Bermúdez B. Líder Inspección y Vigilancia  Nelson Bastidas Guerrero. Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia	31 de enero de 2023

9. Se solicita a todos los Establecimientos Educativos No Oficiales o Privados del Departamento del Cauca, actualizar los datos de contacto de los Establecimientos Educativos en el DUE, con el apoyo de la oficina de Servicios Informáticos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, antes del **05 de diciembre del 2022** con fecha límite para su actualización.

Cualquier inquietud al respecto de los procesos establecidos en la presente Circular dirigirse a los siguientes contactos:

- **Para Asuntos Generales de Establecimientos Educativos Privados**, en el MEN, Comunicarse a la línea gratuita 01 - 8000 - 910122 o la línea 2222800. Además, pueden enviar sus inquietudes en el sistema de Atención al Ciudadano al correo [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co).



FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 8 de 8

- **Para asuntos Establecimientos Educativos Privados Cauca**, en el MEN, comunicarse con la Dra. Martha Sofía Serrano Corredor, Líder de Colegios Privados, Profesional Universitario de Educación Privada. Teléfono: En Bogotá 031-2222800 Ext 2013 – 2004.
- **Para Certificación de Régimen**, en Calidad Educativa SEDC Cauca, comunicarse con la Ing. Sandy Lorena Guerrero Moreno, encargada de Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional EE Públicos y Privados.
- Correo electrónico: [calidadeducativa@cauca.gov.co](mailto:calidadeducativa@cauca.gov.co) - Celular: 3197748888.
- **Para Resolución de Costos Educativos**, en Inspección y Vigilancia SEDC Cauca, comunicarse con el Señor Nelson Eduardo Bastidas Guerrero, Técnico Administrativo encargado de la emisión de resoluciones de costos educativos.
- Correo electrónico: [inspeccionyvigilancia@cauca.gov.co](mailto:inspeccionyvigilancia@cauca.gov.co) – Celular: 3117099875
- **Para Actualización del DUE**, en Servicios Informáticos del Sector Educativo, comunicarse con el Ing. Juan Paulo Guzmán. Correo electrónico: [serviciosinformaticos@cauca.gov.co](mailto:serviciosinformaticos@cauca.gov.co), Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Atentamente,

**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Reviso: Virginia Balcázar Ortiz – Abogada Oficina Jurídica SED Cauca

Reviso: Alix Eugenia Bermúdez Benavides - Líder de Inspección y Vigilancia SEDC Cauca

Reviso: Nelson Bastidas – Técnico Administrativo SED Cauca

Reviso: María Paula Rodríguez Bermúdez - Líder Calidad Educativa SED Cauca

Reviso: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - PU Calidad Educativa SED Cauca

Proyectó: Sindy Lorena Guerrero Moreno - Contratista Calidad Educativa